

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 1023. AD MACHADO ARTES 2023-18	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0SEU3-AT5QZ-2HSTT Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2023 a las 13:48:25 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Concejal de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/09/2023 09:36 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 26/09/2023 12:53 ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2728924.0SEU3-AT5QZ-2HSTT EA16203EA3C5955AED5900BB83529D4FC8427805A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)

**ADENDA SUSCRITA ELECTRÓNICAMENTE AL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y EL CEBIP ANTONIO MACHADO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LAS ARTES, PARA EL CURSO 2022/23**

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica de la Sra. Concejal Delegada de Educación y Juventud

**COMPARECEN**

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Raquel Monedero Lázaro, Concejal Delegada de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por los Decretos de delegación de la Alcaldía número 2371/2023, de 19 de junio y 2407/2023, de 23 de junio de 2023, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, el CEBIP Antonio Machado con CIF Q2868256E y domicilio en Avda. Reyes Católicos nº 7 de Majadahonda, representado por D. David Santos Alejo, con NIF [REDACTED] Director del Centro Educativo, en virtud de su nombramiento como tal publicado en el BOCM nº nº 218 de 14 de septiembre de 2015.

**EXPONEN**

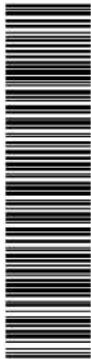
Que conforme a los criterios establecidos en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y el CEBIP Antonio Machado para la realización de un programa de integración a través de las artes, firmado el pasado 4 de julio de 2022 y de acuerdo a lo establecido en la cláusula CUARTA, se procede a la firma de la adenda para el año 2023, en la que se determina las actuaciones a realizar y los datos económicos actualizados con la consignación presupuestaria pertinente.

Por todo ello,

**ACUERDAN**

Suscribir la presente Adenda al Convenio de colaboración para instrumentar una subvención directa al CEBIP Antonio Machado la para la realización de un programa de integración a través de las artes, para el año 2023, con el fin de que sus alumnos

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 1023. AD MACHADO ARTES 2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0SEU3-AT5QZ-2HSTT Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2023 a las 13:48:25 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Concejal de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/09/2023 09:36 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 26/09/2023 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2728924\_0SEU3-AT5QZ-2HSTT EA16203EA3C5955AED5908BB3529D4FC9427805A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)

más desfavorecidos consigan superar con éxito los objetivos de aprendizaje y adaptación necesarios para realizar una Educación Secundaria Bilingüe.

**PRIMERA. OBJETO DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES CONVENIO**

En la Cláusula PRIMERA del Convenio Marco indica que se otorga una subvención nominativa al CEBIP Antonio Machado para la transmisión de los fondos necesarios para la realización de proyectos que favorezcan la integración social y académica de todos sus alumnos, sean cuales sean sus condiciones de origen y familia.

Las actuaciones subvencionables serán todas las necesarias para cumplir con los objetivos y proyectos especificados en la cláusula PRIMERA del Convenio Marco.

**SEGUNDA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:**

1. Para el año 2023 asciende a 9.000,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 012323048085. Existe retención del crédito nº de referencia: 22023005634.
2. En el año 2023 El abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable), de no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado, en el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.
3. La subvención concedida en virtud de la presente adenda es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

**TERCERA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES**

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda a través de la Concejalía de Educación y Juventud se compromete a:

1. Financiar con cargo a los presupuestos anuales del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula SEGUNDA de este acuerdo.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 1023. AD MACHADO ARTES 2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0SEU3-AT5QZ-2HSTT Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2023 a las 13:48:25 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Concejal de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/09/2023 09:36 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 26/09/2023 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2728924.0SEU3-AT5QZ-2HSTT EA16203EA3C5955AED5908B83529D4FC8427805A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)

2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

Quedando sometida esta colaboración a los controles de seguimiento, evaluación y la existencia de crédito necesario y suficiente en el ejercicio 2023.

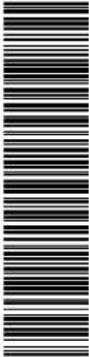
**Por parte del CEBIP Antonio Machado**

1. El CEBIP Antonio Machado, cuyo Director/a o persona en quien éste delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
  - Velar por el desarrollo de los proyectos para la integración a través de las artes con el fin de que se cumplen los objetivos del mismo.
  - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones de seguimiento, así como proceder a la justificación del gasto de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente.
  - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

**CUARTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO**

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. En el supuesto de no firmar la presente adenda antes de la fecha señalada, el plazo para presentar la justificación será de 20 días hábiles desde el día siguiente de la firma de la adenda. La documentación a presentar es la siguiente:
  - **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 1023. AD MACHADO ARTES 2023-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0SEU3-AT5QZ-2HSTT Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2023 a las 13:48:25 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/09/2023 09:36 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 26/09/2023 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 12:53



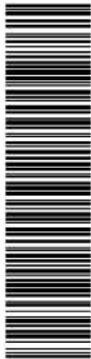
Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)

- **ANEXO II:** Relación de Facturas y facturas justificativas del gasto comprendidas dentro de periodo subvencionable, según se describe a continuación:
    - Año 2023: Facturas con fecha desde el 1 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2023 (ambos días incluidos)
  - **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
  - **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
  - **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones
2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por el Director/a del CEBIP Antonio Machado.

**QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por La Jefa de Servicio de Educación Infancia y Familia, un Empleado municipal del Área de Educación; y un Representante del CEBIP Antonio Machado, su Director/a o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el La Jefa de Servicio de Educación Infancia y Familia, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: <b>1023. AD MACHADO ARTES 2023-18</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0SEU3-AT5QZ-2HSTT</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2023 a las 13:48:25</b> Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/09/2023 09:36 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 26/09/2023 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 12:53



Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)

del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente documento convenio de forma electrónica.

Fdo.: Raquel Monedero Lázaro.  
Concejal Delegada de Educación  
y Juventud del Ayuntamiento de  
Majadahonda

Fdo.: David Santos Alejo  
Director del  
CEBIP Antonio Machado

La Secretaria General  
Doy fe

Fdo: M<sup>a</sup> Celia Alcalá Gómez

